
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00004064-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Secretaría de Justicia -Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00027500-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028663-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.